

LA CONQUISTA DE NIEBLA POR ALFONSO X*

ALEJANDRO GARCÍA SANJUÁN
Universidad de Huelva

1. INTRODUCCIÓN.

La conquista de Niebla en 660 H/1262 d.n.e. por el rey Alfonso X (1252-1284) puso fin a los cinco siglos y medio de Historia andalusí de dicha ciudad, largo período iniciado desde su sumisión por °Abd al-°Azīz b. Mūsà en 94/713, al comienzo de la irrupción islámica en la Península Ibérica. Se trata, por lo tanto, de un episodio de gran relevancia en el devenir histórico de esta localidad, que ya desde época visigoda fue el principal núcleo urbano del territorio onubense, condición que mantuvo durante toda la Edad Media. En efecto, si entre las dos fechas citadas Niebla fue la capital de una de las coras más importantes del Occidente de al-Andalus, tras la conquista castellana siguió manteniendo el mismo papel, ahora como el mayor de los concejos de realengo de la zona más occidental de la actual Andalucía.

El propósito de este artículo es el de presentar un estudio global y específico de ese hecho histórico, partiendo del análisis de las circunstancias geopolíticas en las que se produjo y tomando como base el conjunto de informaciones que aportan al respecto las distintas fuentes, castellanas y árabes, cronísticas y documentales. Aunque dedicamos el primer apartado a los aspectos relacionados con dichas fuentes, podemos adelantar que, dentro del conjunto de informaciones que las mismas suministran, hay ciertos detalles o aspectos que no coinciden, lo que obliga a realizar un detenido contraste de todos los datos para poder interpretar los hechos. Así pues, uno de nuestros propósitos ha sido el de mostrar esas divergencias, tratando de señalar las diferentes opciones que al hilo de ellas se suscitan. Asimismo, incluimos el manejo de cierta información procedente de fuentes árabes que, hasta el momento, no había sido tomada en consideración en trabajos precedentes, tanto en los específicamente dedicados a la Niebla islámica¹ como en otros en los que se aborda la política de Alfonso X, algunos de los cuales serán citados a lo largo del presente trabajo. Bien es cierto que no se trata de testimonios decisivos, en el sentido de que cambien por completo nuestra perspectiva de los hechos o proporcionen datos muy novedosos, pero desde luego su aportación debe ser tenida en cuenta a la hora de abordar un tratamiento global de la cuestión.

* Este trabajo ha sido realizado con la ayuda de una Beca Posdoctoral de la *Fundación Caja Madrid*.

1. Cf. Fátima ROLDÁN CASTRO: "Ibn Maḥfūz en Niebla (siglo VII/XIII)", *Anaquel de Estudios Árabes*, 4 (1993), pp. 161-177; Ídem: *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*. Huelva, 1997, 2ª ed., pp. 69-79; Ídem: "La organización territorial musulmana. Niebla", en *Historia de la provincia de Huelva. Un análisis de los ámbitos municipales*. Huelva, 1999, pp. 209-224. No hemos podido consultar el trabajo de J. D. GARCIA DOMINGUES, "Aben Maḥfom e a conquista do Algarve pelos portugueses", citado por el propio autor en su artículo "O Garb extremo do Andaluz e Portugal nos historiadores e geógrafos árabes", *Boletim da Sociedade de Geografia de Lisboa*, 1960, p. 343.

Antes de cerrar esta introducción, quisiéramos advertir desde el inicio que, dado que no es nuestro propósito hacer una revisión historiográfica del tema y teniendo en cuenta la relativa abundancia de trabajos en los que se aborda el asunto, sea directa o indirectamente, nos hemos planteado un manejo selectivo de la bibliografía, incorporando sólo aquellos títulos que contienen argumentos originales y significativos y que, por ello, constituyen referencias de necesaria consulta.

2. LA APORTACIÓN DE LAS FUENTES.

Las fuentes escritas para el estudio de la conquista de Niebla son variadas en cuanto a su procedencia, naturaleza y contenido, aunque, por otro lado, el conjunto de las mismas no resulta excesivamente abundante. Partiendo de ese carácter heterogéneo, debemos establecer una clasificación inicial de las fuentes, para lo cual podemos adoptar distintos criterios. En primer lugar, en función de su naturaleza, hay que distinguir entre fuentes narrativas y documentales. Por otro lado, tomando en consideración su procedencia, disponemos de fuentes árabes y castellanas. Ambos aspectos, procedencia y naturaleza, han de ser apreciados en relación con el propio contenido de la información, de manera que la valoración global de cada dato debe ser el resultado de la confluencia de dos aspectos: procedencia y naturaleza de la fuente que lo suministra y su contrastación dentro del contexto de los hechos analizados.

Respecto a su contenido, ese conjunto de fuentes nos transmiten un cúmulo de referencias que, en algunos casos, presentan variantes entre sí sobre cuestiones determinadas, llegando incluso, a veces, resultar netamente contradictorias. Ello obliga a adoptar una postura crítica, siendo necesario contrastar los diversos aspectos relativos a la conquista y, además, tratar de jerarquizar, en función de su mayor o menor fiabilidad, los datos que proporcionan. A este respecto, es indudable que el carácter neutro de los testimonios documentales les otorga una mayor fiabilidad. Por su parte, las crónicas presentan el consabido inconveniente de su carácter muy elaborado y directamente dependiente del poder político, aunque también es cierto que, al presentar los hechos en forma de secuencia narrativa, resultan más descriptivas y permiten insertarlos en un contexto determinado.

2.1. Fuentes castellanas: el relato de la *Crónica de Alfonso X*.

En cuanto a las fuentes castellanas, el primer aspecto a destacar es el de su superioridad cuantitativa frente a las árabes, ya que aportan un mayor número de datos. Por lo que se refiere a su naturaleza, debemos distinguir en ellas entre las narrativas y las documentales. Respecto al primer grupo, sin duda el testimonio más relevante lo constituye el relato procedente de la *Crónica de Alfonso X*, cuyo capítulo VI está íntegramente dedicado a la narración del cerco de Niebla, bajo el epígrafe “De commo el rey don Alfonso çercó a Niebla e la ganó por consejo de dos frayles e de commo ganó el Algarbe”. Hasta hace muy poco tiempo sólo disponíamos de la vieja edición

de C. Rosell (Madrid, 1953), que incluye varios errores derivados del propio manuscrito de base, alguno de ellos relacionado con la cuestión que nos ocupa, como veremos más adelante. Por fortuna, existe hoy una moderna edición, realizada por M. González Jiménez (Murcia, 1999), en la que dichos equívocos han quedado subsanados, lo cual redunda en un mejor aprovechamiento de dicha *Crónica*.

Por desgracia, no se trata de una fuente contemporánea a los hechos, ya que fue redactada varios años después de la muerte de Alfonso X, durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350), siendo por lo demás patentes los problemas de cronología que la misma plantea. A pesar de ser un texto bien conocido y de su relativa amplitud, hemos optado por reproducirlo de forma íntegra, siguiendo la edición moderna, por un lado teniendo en cuenta su gran relevancia para el tema que nos ocupa y por otro debido a que, de esta forma, además, evitaremos tener que citarlo cada vez que aludamos a él²:

“En el anno quinto deste reynado deste rey don Alfonso, que fue en la era de mill e dozientos e nouenta e çinco annos et que andaua la era del nascimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo en mill e dozientos e çinquenta e syete annos, después que ouo aseogado algunas cosas que la estoria ha contado, cató manera por se trabajar en seruicio de Dios et ensalçamiento de la fee católica e acrescentamiento de sus reynos. E porque el Algarbe tenían todo los moros e la cabeça desto era Niebla, de que era estonçes sennor un moro que dezían Abén Mafod, el rey mandó llamar a los [ricos] omnes de su reyno e a todos los fijosdalgo et los de los conçejos, e sacó su hueste e fizo çercar la villa de Niebla.

Et desque y llegó mandó asentar los reales e pusyéronles muchos engennos commo quier que en algund tiempo la villa era muy fortalezida e bien çercada de buen muro e de buenas torres labradas todas de piedra. Et otrosy estaua y este dicho rey Abén Mafod que esta villa tenía bien basteçida de muchas buenas viandas e de muchas buenas gentes. Et el rey [don Alfonso] por todo esto ouo de morar en aquella çerca luengo tiempo, dando gran acuçia en los ingenios e con muchas peleas que los suyos avían con ellos.

Et acaesçio asy quel rey en aquella çerca veno en las gentes de los reales de los christianos tan gran tenpestad de moscas que ninguno de los de la hueste non podían comer ninguna cosa que luego non comiesen moscas, et con esto avían menasió et desta dolencia morían muchos omnes. Et el rey e todos los de la hueste acordaron de se partir de aquella çerca, que avía syete meses que morauan ally.

Et en aquel tiempo avía en la hueste dos frayres, que dezían al uno fray Andrés et al otro fray Pedro, que venieron al rey e dixieron[le] que en el tiempo que tenía la villa çerca de ganada se quería yr de ally, que lo fazia mal, que los moros basteçerse yan et labrarían lo que avía derribado con los engennos, de manera que quando otra vez la quisyese venir a tomar que la non podría traer al estado en que estonçe la tenía. Et el rey dixo que non sabía qué fazer a la tenpestad que era en el real [de] que se murían las gentes. Et los frayres dixieron que ellos darían consejo a ello. Et mandaron luego apregonar por la hueste que qualquier que traxiese un almud de moscas a la tienda de aquellos freyres que le darían por cada almud dos torneses de plata. Et las gentes menudas tomauan omezillo con las moscas e por ganar aquellos dos torneses traxieron muchas

2. *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, pp. 16-19; ed. C. ROSELL, pp. 6-7.

dellas, de manera que finchieron dellas dos sylos viejos que estauan y de otro tienpo. E con esto meñguó aquella tenpestad e quedó aquella dolencia de que las gentes morían.

[Et] acuçiando los christianos la cosa que conplía para tomar aquella villa, Abén Mafod, rey de Niebla, fue llegado a fincamiento de non tener vianda para sí nin para los que con él estauan. Et veyendo commo los del rey porfiau en aquella çerca, que se non querían dende partir a menos de tomar aquella villa, acabados nueue meses e medio que aquella villa fue çercada, el rey Abén Mafod enbió pedir merçed al rey don Alfonso que le dexase salir a saluo a él e a todos los que con él estauan con todo lo suyo, e a él que le diese heredades llanas en que se podiese mantener en toda su vida, et que le entregaría la villa de Niebla e la tierra del Algarbe. Et el rey don Alfonso touolo por bien e fuéle otorgada la villa de Niebla por esta manera.

El rey don Alfonso dio aquel rey Abén Mafod tierra en que bisquiese para en toda su vida, que fue ésta: el lugar del Algaua, que es cerca de Seuilla, con todos los derechos que auía y el rey e con el diezmo del azeyte mesmo dende. E dióle la huerta de Seuilla que llaman la Huerta del Rey e quantías çiertas de marauedís en la Judería de Seuilla, e otras cosas [con] que este rey Abén Mafod ouo mantenimiento onrado en toda su vida. Et algunos lugares de los que estonce el rey ganó dexó poblado de moros.

Et el rey don Alfonso, desque ouo ganado Niebla, cobró por todo esto el Algarbe, que son la villa de Niebla con sus términos e Gibraleón e Huelua e Serpia e Mora e Alcatyn e Castro Maryn e Taura e Faro e Laulé”.

Junto a este relato, disponemos de otras fuentes castellanas, en este caso de tipo indirecto, aunque no por ello menos relevantes. Se trata de algunos privilegios emitidos por Alfonso X, los cuales son de gran trascendencia a la hora de establecer determinados aspectos de la conquista de Niebla, ya que contienen datos puntuales muy precisos y esclarecedores relativos a la cronología de los hechos y al destino que corrió tras la misma tanto la población local como el propio Ibn Maḥfūz, quien detentaba el poder en la ciudad en aquel momento.

2.2. Las fuentes árabes.

Por lo que se refiere a las fuentes árabes, partimos de una constatación general, cual es la inexistencia de una crónica escrita por un autor andalusí y contemporáneo que narre los hechos relativos a la segunda mitad del s. XIII. En efecto, buena parte de las crónicas que se ocupan de dicho período son de procedencia foránea y están estrechamente ligadas a las sucesivas dinastías que impusieron su dominio en el Norte de África, sobre todo almohades y meríníes, lo que permite constatar cómo el protagonismo político magrebí se proyecta sobre la producción cronística³. Así pues, si bien a priori cabría considerar mejor informadas a las fuentes árabes sobre las circunstancias relativas a al-Andalus, la procedencia foránea de las mismas les resta cierto valor, de manera que, a pesar de su carácter “externo”, las fuentes castellanas resultan más

3. Cf. M^a. Jesús VIGUERA MOLINS et alii: *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades, siglos XI al XIII*. Madrid, 1997, p. 10.

cercanas a los hechos que las redactadas en los ámbitos intelectuales y cortesanos de Fez o Marrakech.

Pasando a la valoración de estas fuentes en relación a nuestro tema, es patente el hecho de que la mayor parte de los cronistas árabes que se ocupan en sus obras de los hechos relativos a la segunda mitad del s. XIII no narran la conquista de Niebla, e incluso ni siquiera aluden a ella. Tal es el caso de los magrebíes Ibn Jaldūn (*Kitāb al-ʿibar*) e Ibn Abī Zarʿ (*Rawd al-qirtās*) y de los nazaríes Ibn al-Jaʿīb (*Kitāb al-māl al-ʿlām*) e Ibn Simāk (*al-Hulal al-mawšīyya*). Es probable que ello obedezca a la confluencia de varios factores, todos ellos unidos por la estrecha relación existente entre poder político y producción cronística. Primero, como se ha indicado, la procedencia magrebí de varios de los cronistas hace que centren de manera preferente su atención en los asuntos norteafricanos. Segundo, el hecho de que la conquista de Niebla se produzca en una época en la que los almohades no ejercen ya ningún poder en al-Andalus, de forma que los cronistas limitan la información a los sucesos acaecidos en los dominios territoriales de la dinastía. Tercero, que en las mismas fechas se está produciendo la derrota almohade ante los meriníes, que culmina con la toma de su capital, Marrakech, en 668/1269, proceso que centra toda la atención de los cronistas.

La única fuente árabe que, aparte de hacerse eco del hecho, ofrece una narración sobre su desarrollo es *al-Bayān al-mugrib*, de Ibn ʿIdārī, autor de época meriní sobre el que no disponemos de muchos datos y cuya fecha exacta de fallecimiento es desconocida, aunque el relato de su crónica se detiene en 712 H (1312-1313)⁴. A pesar de que, como podrá comprobarse, se trata de un relato sucinto y poco detallado, sin embargo su importancia puede considerarse excepcional, ya que se trata de la única versión árabe de la conquista de Niebla, lo cual subraya de nuevo el gran valor de esta crónica para el estudio del siglo XIII en al-Andalus. En este sentido, Ibn ʿIdārī aporta algunas referencias que presentan un notable interés, máxime teniendo en cuenta la inexistencia de información sobre este tema procedente de otras fuentes árabes. Es bien conocida la traducción castellana realizada por A. Huici Miranda de la parte de dicha crónica que trata sobre los almohades, en la cual se incluye el texto de la toma de Niebla⁵. No obstante, hemos preferido ofrecer nuestra propia versión del mismo, la cual aporta algunas variaciones o matizaciones de estilo, pero sin presentar diferencias en la interpretación del contenido⁶:

“Este año [661 H] los cristianos (*rūm*) –Dios los aniquile– conquistaron la ciudad de Niebla tras un duro asedio y una terrible situación. Ibn Maḥfūz, su señor (*ṣāhibu-hā*),

4. Sobre este cronista cf. Jacinto BOSCH VILÀ: “Ibn ʿIdhārī”, *Encyclopédie de l’Islam*. Leiden, 1990, t. III, pp. 828-829; Pedro CHALMETA: “Historiografía medieval hispana: arábica”, *Al-Andalus*, XXXVII (1972), pp. 393-404 y el estudio preliminar de F. MAÍLLO SALGADO a su traducción de la parte del *Bayān* relativa al final del califato y reinos de taifa, publicada bajo el título de *La caída del califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*. Salamanca, 1993, pp. V-XXV.

5. Ambrosio HUICI MIRANDA: *Al-Bayān al-mugrib*. Tetuán, 1954-1955, 2 vols, t. II, p. 285.

6. IBN ʿIDĀRĪ: *al-Bayān al-mugrib (qism al-muwahhidīn)*. Ed. M. IBRĀHĪM AL-KATTĀNĪ et alii. Casablanca. 1985, p. 430.

no entró en el pacto (*ṣulḥ*) acordado entre Ibn al-Aḥmar y los cristianos (*rūm*), sino que contrajo el compromiso personal de entregar anualmente una cantidad de dinero estipulada, la cual daba algunos años, mientras que otros se esforzaba por morir de Dios al frente de un grupo (*yamāʿa*) que dirigía con valentía, hasta que ese año los cristianos (*rūm*) lo sitiaron en su ciudad. Cuando su situación empeoró y perdió las esperanzas, entregó la ciudad (*balad*) a los cristianos (*naṣārā*), siendo expulsados sus habitantes, los musulmanes, y entrando en ella los cristianos (*rūm*). Se dice que esto ocurrió a finales del año anterior al que historiamos [660 H]. Ibn Maḥfūz llegó ante *al-Murtadā* con su grupo (*yamāʿa*) y en Marrakech se integró en las filas del ejército, siendo considerado uno de sus mandos dirigentes, hasta que murió, Dios el Altísimo lo bendiga”.

Aparte de este breve texto, son pocas y muy sucintas las referencias existentes en las fuentes árabes sobre Ibn Maḥfūz y, en concreto, respecto a la conquista de Niebla por Alfonso X, algunas de las cuales serán citadas a lo largo del presente trabajo. De esta manera, debemos admitir que las fuentes castellanas son, en conjunto, más importantes que las árabes para el estudio de esta cuestión, tanto desde el punto de vista de la cantidad de información como de la relevancia de la misma, sobre todo por lo que se refiere a los testimonios documentales.

Por otro lado, la comparación de las narraciones de ambas crónicas, castellana y árabe, permite establecer algunas premisas iniciales en relación al contenido de la información, que con posterioridad analizaremos con más detalle. En primer lugar, a pesar de su distinta procedencia, presentan el elemento común de ser cronológicamente tardíos en relación al hecho en cuestión, ya que las dos se fechan en el s. XIV, varios decenios después de la conquista. En cuanto a su extensión, destaca la mayor prolijidad del texto castellano, aunque, en principio, ello no redundaría en una mayor valoración cualitativa, ya que buena parte del mismo se dedica a la anécdota, tomada de la *Historia dialogada*⁷, de la “gran tenpestad de moscas”, la cual ameniza el relato aunque aporta poco al conocimiento de los hechos. Por otro lado, dichas narraciones son las referencias más completas para abordar la conquista, ya que nos permiten conocer determinadas cuestiones respecto a las que no nos informan otros testimonios. No obstante, no es menos cierto que a la vez plantean ciertos interrogantes y problemas que no es posible resolver en todos los casos con la información actualmente disponible. En tercer lugar y en relación con este último apartado, observamos que ambos relatos no sólo no coinciden en todos los aspectos, sino que plantean algunos puntos de discordancia que será preciso tener en cuenta.

En definitiva, el panorama documental se presenta, como decíamos antes, bastante heterogéneo, aunque insuficiente para un completo conocimiento de los hechos. Por un lado, la carencia de una crónica elaborada en territorio andalusí nos priva de una visión interna, de manera que dependemos de narraciones externas a los mismos, por su procedencia castellana y magrebí, con el agravante de su carácter algo tardío en relación a la conquista de Niebla. De esta forma, resulta que las únicas fuentes

7. Cf. *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Introducción”, pp. XVI y XXIV.

coetáneas son los privilegios alfonsíes, lo que supone un valor añadido a la naturaleza neutra de su información. Así pues, partiendo de los dos citados relatos y de la información procedente de la documentación castellana, así como de algunas referencias procedentes de otras fuentes árabes, trataremos de completar el estudio de la conquista de Niebla. Para ello es necesario establecer como punto de partida una breve descripción de la coyuntura política del momento.

3. EL CONTEXTO POLÍTICO.

Antes entrar en el análisis de las diversas cuestiones que suscita la conquista de Niebla, es preciso contextualizar dicho suceso a través de las circunstancias y de la situación política existente en esta zona en los años inmediatamente previos, en particular por lo que se refiere a las relaciones entre los reinos de Castilla y Portugal, los dos Estados que se disputaban el control del espacio ocupado por el dominio de Ibn Maḥfūz. Se trata de la conocida como “cuestión del Algarbe”, tema de notable complejidad ampliamente estudiado⁸ sobre el que nos limitaremos a ofrecer una visión panorámica de síntesis, tratando de señalar su relación con la conquista de Niebla.

En cuanto al reino de Castilla, la conquista de Niebla se sitúa en un contexto marcado por dos elementos, la cuestión mudéjar y el conflicto con Portugal. Respecto al primero, es conocido el fuerte predominio del poblamiento musulmán en todo el territorio de Andalucía conquistado en época de Fernando III (1217-1252), especialmente en las zonas rurales⁹. Como ha estudiado el prof. M. González Jiménez, la política de su hijo y sucesor, Alfonso X, irá dirigida desde el comienzo de su reinado a atenuar el poder y la presencia de los mudéjares en Andalucía, lo que suponía la aplicación de dos tipos de actuaciones. Por un lado, el debilitamiento de su presencia en los territorios ya conquistados y controlados de modo efectivo por los cristianos. En segundo lugar, la liquidación de las entidades políticas islámicas establecidas en

8. Cf., entre otros, Florentino PÉREZ EMBID: *La Frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*. Sevilla, 1975; Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO: “La iglesia del Silves sufragánea de Sevilla: la restauración de un obispado medieval en medio de la lucha por el Algarbe entre Portugal y Castilla”, *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*. Loulé, 1987, pp. 131-148; José MATTOSO: “As relações de Portugal com Castela no reinado de Alfonso X o Sabio”, en José MATTOSO: *Fragmentos de uma composição medieval*. Lisboa, 1990, 2ª ed, pp. 73-94; Carlos DE AYALA MARTÍNEZ: “Alfonso X, el Algarbe y Andalucía: el destino de Serpa, Moura y Mourao”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991)*. *Historia Medieval (I)*. Córdoba, 1994, pp. 289-304; Miguel Ángel LADERO QUESADA: “La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el tratado de Alcañices (1297)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXCIV/3 (septiembre-diciembre 1997), pp. 424-457; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “Huelva, tierra de frontera”, en Juan Luis CARRIAZO RUBIO y José M. MIURA ANDRADES (eds.): *Huelva en la Edad Media, 20 años después*. Huelva, 1998, pp. 15-35; Ídem: “Las relaciones entre Portugal y Castilla durante el siglo XIII”, *IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval (Porto, 1997)*, Oporto, 1998, pp. 1-24.

9. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes de Andalucía*. Sevilla, 1988, 2ª ed., pp. 67-69. ☺

zonas teóricamente sometidas a la autoridad castellana pero que, de hecho, mantenían un alto nivel de independencia política, caso de Jerez y todo el valle del Guadalete y Niebla, enclaves cuya situación ha sido definida como “protectorado”¹⁰. Ambos procesos están en la base de la revuelta mudéjar de 1264-1266, tras cuyo fracaso la situación quedó alterada de manera sustancial¹¹. Así pues, desde este punto de vista, la conquista de Niebla podría considerarse como una actuación más dentro de la política de reducción del poblamiento mudéjar llevado a cabo por Alfonso X en todo el territorio de la Andalucía occidental.

El segundo elemento es el enfrentamiento con Portugal y la cuestión de la delimitación precisa de los ámbitos territoriales respectivos de conquista. Aunque muchos de los aspectos concretos de la progresión cristiana en el Algarbe distan de ser bien conocidos, es incuestionable que los portugueses habían avanzado más que los castellanos en el Occidente de al-Andalus, llegando a alcanzar la costa atlántica ya en 1189 con la conquista de Silves, recuperada por los almohades en 1220, y sobrepasando el límite del Guadiana al apoderarse de localidades como Moura y Serpa (1232), Mértola, Alájar de la Peña y Ayamonte (1238-1239) y, posteriormente, Aroche y Aracena (1250-1251).

En este contexto, tras la progresiva descomposición del poder almohade que produjo la victoria cristiana de las Navas de Tolosa (609/1212), se sitúa la proclamación en Niebla, en *yūmādā* II de 631 H (15.3 / 12.4.1234), de Šuʿayb b. Muḥammad b. Maḥfūz, quien tomó el sobrenombre de *al-Muʿtasim*¹². La taifa de Niebla representa la última fase de dominio islámico en el Occidente de al-Andalus y desde su origen vivió bajo la doble amenaza portuguesa y castellana. Tal vez debido a la mayor progresión del avance portugués en el Occidente de al-Andalus, Ibn Maḥfūz basculó hacia la influencia castellana, como ya antes habían hecho otros caudillos andalusíes, sobre todo el nazarí Ibn al-Aḥmar de Granada, quien en 1246 se convirtió en vasallo de Fernando III¹³. En relación con este asunto debemos abordar dos cuestiones, que se refieren, respectivamente, a una presunta cesión de derechos soberanos sobre el territorio del Algarbe por parte de Ibn Maḥfūz en favor del entonces infante Alfonso de Castilla y, por otro lado, al vasallaje del régulo iliplense.

10. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “Alfonso X y Andalucía”, en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Andalucía a debate*. Sevilla, 1994, pp. 75-76; Ídem: “Andalucía a debate”, en *Andalucía a debate*, p. 32.

11. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes de Andalucía*, pp. 67-73; Ídem: “Alfonso X y Andalucía”, pp. 75-78; Ídem: “Los mudéjares andaluces (ss. XIII-XV)”, en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Andalucía a debate*, pp. 140-144; Ídem: “Los mudéjares andaluces: una minoría residual”, *Revista de Occidente*, nº 224 (enero 2000), pp. 67-78.

12. IBN ABĪ ZARʿ: *Rawḍ al-qirtās*, trad. A. HUICI MIRANDA. Valencia, 1964, 2ª ed., 2 vols., t. II, pp. 527-528.

13. Cf. Alejandro GARCÍA SANJUÁN: “Consideraciones sobre el pacto de Jaén de 1246”, *Sevilla, 1248. Congreso Internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de Sevilla por Fernando III (Sevilla, 23 al 27 de noviembre de 1998)*, en prensa.

3.1. ¿Una cesión de derechos de Ibn Maḥfūz a Alfonso X?

La primera referencia sobre la existencia de relaciones entre Ibn Maḥfūz y el reino de Castilla se refiere a la presunta cesión de derechos realizada en fecha incierta, en todo caso anterior a 1252, por el soberano de Niebla en favor del entonces infante de Castilla, Alfonso, sobre los territorios de dicho reino situados al Este del Guadiana, es decir, en zona donde se había producido ya un importante avance territorial en la fecha indicada. No obstante, se trata de una cuestión más que dudosa, dado que la existencia de esa presunta cesión de derechos no consta de una forma directa, sino sólo a través de testimonios tardíos.

El primero de ellos procede del analista aragonés del s. XVI Jerónimo Zurita, quien alude a este tema en relación al pleito dirimido en 1312, cuando Fernando IV reclamó las tierras que en su minoría habían sido cedidas al rey portugués Dionís, actuando de árbitro el rey de Aragón Jaime II. Entre las alegaciones presentadas por el rey de Castilla, Zurita cita la mencionada cesión de derechos realizada por Ibn Maḥfūz en favor del infante Alfonso¹⁴:

“(…) al tiempo que el rey don Alonso de Portugal, padre deste rey don Dionys, en vida del rey don Sancho su hermano movió guerra contra el rey Abenmaffo señor de la tierra del Algarbe –que era de la conquista de Portugal y se extendía hasta las riberas de Guadiana– habiéndole ganado algunas villas le cercó en un castillo y no pudiendo defenderse dél se vino a Castilla para el rey don Alonso que eran entonces infante, y concertóse con él de dejalle el derecho de aquel reino; y sabiendo el rey don Alonso esto, que el infante se entremetía en lo que era de su conquista envióse a quejar al rey don Fernando su padre que le quería poner embarazo en la guerra que hacía contra los moros y en lo que era de la conquista de su reino, porque no pudiese haber el Algarbe, y que se aparejaba de defender a Abenmaffo contra él. Y contra el mandamiento del rey su padre se concertó con el moro y dióle la villa de Niebla en que viviese y él le renunció su derecho en el reino del Algarbe”.

El segundo de los testimonios es algo menos tardío, aunque bastante menos preciso. Se trata de una noticia procedente de una fuente árabe cuyo título es *al-Dajira al-saniyya*. Considerada la más antigua crónica meriní, se fecha hacia 1310-1331 y suele atribuirse al antes mencionado Ibn Abī Zar^c, aunque persisten algunas dudas al respecto¹⁵. En dicha crónica se alude a la conclusión de un pacto (*ṣulḥ*) entre Ibn Maḥfūz y un personaje designado como Alfonso (*Alfunṣ*) en el año 647 H (16.4.1249 / 4.4.1250), en virtud del cual el soberano de Niebla habría entregado al segundo una serie de localidades a cambio de mantener el control de dicha plaza y su territorio

14. Jerónimo ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*, ed. A. CANELLAS LÓPEZ. Zaragoza, 1977, 5 vols., t. II, p. 760.

15. Cf. Maya SHATZMILLER: *L'historiographie mérinide*. Leiden, 1982, pp. 9 y 20-25.

(*aʿtā-hu hādīhi al-bilād kullu-hā ṣulḥan ʿalā Labla wa-aḥwāzi-hā*)¹⁶. No obstante y a pesar de su indudable interés, lo cierto es que el contenido de este testimonio suscita nuevos problemas, tanto de carácter puntual como general.

En primer lugar, resulta algo dudosa la identidad del personaje que realizó el pacto con Ibn Maḥfūz, planteándose al respecto varias opciones, pues bien podría tratarse de Alfonso III de Portugal como del entonces infante Alfonso de Castilla o, incluso, del propio Fernando III, dado que *Alfunš* era a veces usado por los cronistas árabes como nombre genérico para los reyes castellanos. No obstante, la opción más plausible parece identificar a *Alfunš* con el infante Alfonso, a quien el propio Ibn Abī Zarʿ menciona en el párrafo inmediatamente anterior al que aludimos en relación con el rey nazarí Muḥammad I (*aʿtā Ibn al-Aḥmar li-l-Funš ḥiṣn al-Sarīq*). Otro problema añadido es el de la identificación de la relación de localidades mencionadas por el cronista. En efecto, de los cinco topónimos, puesto que, en realidad, *Wādī Ānah* es un hidrónimo, sólo dos son susceptibles de una plena identificación, los de Gibrleón (*Yabal al-ʿUyūn*) y Saltés (*Šaltīs*), mientras persisten las dudas respecto a *ḥiṣn al-Laḡwa*, *Šntl* y *al-Ḥuṣayn*.

El problema de fondo radica en cómo insertar esta noticia en su contexto y, sobre todo, en su posible identificación con la cesión de derechos mencionada por Zurita. Desde el punto de vista cronológico no resulta inverosímil que la crónica meriní pudiera referirse a este hecho, dada la fecha apuntada por su autor respecto al pacto, aunque es preciso también tener en cuenta las consabidas carencias de Ibn Abī Zarʿ respecto a la cronología, como puso ya de manifiesto A. Huici en relación a su otra crónica, *Rawḍ al-qirtās*¹⁷. No obstante, aunque no se refiera en realidad a los mismos hechos narrados por el analista aragonés, la referencia de la crónica meriní sirve al menos para ratificar el intervencionismo de Alfonso sobre Niebla y el Algarbe ya desde antes de su acceso al trono, por más que no podamos precisar con exactitud el sentido exacto de la noticia que estamos comentando, debido a la falta de información complementaria.

3.2. El vasallaje de Ibn Maḥfūz.

Si bien, como hemos visto, los testimonios sobre la presunta cesión de derechos por parte de Ibn Maḥfūz resultan bastante dudosos, en cambio está perfectamente documentada su condición de vasallo del rey de Castilla, aunque no podemos precisar con exactitud el momento en que se produjo dicha circunstancia. Según M. González Jiménez, es probable que, desde la conquista de Sevilla, Ibn Maḥfūz fuese tributario

16. IBN ABĪ ZARʿ: *al-Dajira al-saniyya fī tārīḥ al-dawla al-marāniyya*. Rabat, 1972, p. 77.

17. Cf. Ambrosio HUICI MIRANDA: "El *Rawḍ al-qirtās* y los almorávides. Estudio crítico", *Hesperis-Tamuda*, I/3 (1960), pp. 513-541.

de Fernando III, aunque no consta documentalmente que pagase parias¹⁸. Tal vez podríamos interpretar como una alusión indirecta a esa condición tributaria desde época de Fernando III la frase en la que Ibn ʿIdārī, aludiendo al mencionado vasallaje del primer nazarí en 1246, afirma que Ibn Maḥfūz: “no entró en el pacto (*ṣulḥ*) acordado entre Ibn al-Aḥmar y los cristianos (*rīḥm*), sino que contrajo el compromiso personal de entregar cada año una cantidad de dinero estipulada”. No obstante, resulta obvio que la referencia es demasiado ambigua como para permitir extraer conclusiones firmes.

Si bien resulta dudoso el momento a partir del cual Ibn Maḥfūz comenzó a pagar parias, en cambio está bien documentado el vasallaje respecto a Alfonso X, según demuestra su aparición como confirmante de los privilegios reales desde febrero de 1253¹⁹. Desconocemos las circunstancias concretas en las que se produjo este vasallaje, aunque podemos formarnos una idea de los motivos que llevaron a ambas partes a llegar a este acercamiento. En cuanto a Ibn Maḥfūz, es probable que lo hiciese movido por la presión que desde su misma proclamación ejercían los portugueses en la zona situada al Oeste del Guadiana, amenazando directamente sus dominios. En este sentido, el vasallaje rebela la debilidad del poder de Ibn Maḥfūz, quien se protegía de una posible agresión portuguesa y al mismo tiempo obtenía una garantía de seguridad respecto a Castilla²⁰, aunque lo cierto es que dicha condición no impidió a Alfonso X atacarlo, por motivos que analizaremos más adelante.

Por lo que se refiere a Castilla, el vasallaje del señor de Niebla se considera parte de la estrategia alfonsí para contener el avance portugués en el Algarbe y, sobre todo, al Este del Guadiana. Que Ibn Maḥfūz fuese su vasallo permitiría a Alfonso X “frenar la expansión portuguesa por la orilla izquierda del Guadiana”, así como “disponer de un argumento jurídico de primer orden a la hora de reclamar el territorio del Algarbe, que había sido hasta hacía poco parte integrante del reino de Niebla”²¹. Probablemente no sea ajeno a estas consideraciones el que en 1253 se produjese el acuerdo con Alfonso III de Portugal (1248-1279), del que sólo existen testimonios indirectos, que fue sellado por el matrimonio de doña Beatriz, hija ilegítima de Alfonso X habida con doña Mayor Guillén de Guzmán, y el rey portugués²².

18. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, pp. LVI-LVII; Ídem: *Alfonso X (1252-1284)*. Palencia, 1993, p. 29.

19. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Alfonso X*, pp. 40, 44 y 75; Ídem: “Huelva, tierra de frontera”, p. 18.

20. Cf. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LVII; Joseph F. O'CALLAGHAN: *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*. Sevilla, 1999, 2ª ed., p. 200.

21. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LVII.

22. Cf. Julio GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951, 2 vols. (reed. Sevilla, 1998), t. I, p. 86; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LVII; Ídem: *Alfonso X*, pp. 38-39. La *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, p. 20-21; ed. C. ROSELL, p. 7, menciona este acuerdo matrimonial, aunque lo sitúa de manera errónea en 1258, después de la conquista de Niebla, que fecha de forma equivocada en 1257.

4. CUESTIONES EN TORNO A LA CONQUISTA.

Tras la somera exposición sobre los aspectos más relevantes respecto a las fuentes y las circunstancias en que se produjo el ataque de Alfonso X contra Niebla, es preciso ahora pasar a abordar las distintas cuestiones que se plantean en torno a este hecho, tomando en consideración las diversas posibilidades de aproximación que las citadas fuentes nos permiten. Sintetizaremos este apartado en tres puntos, relativos a la causa o causas de la conquista, la campaña de asedio y su duración y, por último, la cuestión del destino dado a la población iliplense y al señor de Niebla, Ibn Maḥfūz.

4.1. *¿Casus belli* o razón de Estado?

El primer problema a abordar, por su carácter más general y previo a los otros dos, sería el de las causas de la conquista. Tal vez la respuesta a esta pregunta pueda parecer obvia, ya que desde siglos atrás la política de los reinos cristianos fue aumentar su extensión territorial a costa del espacio andalusí. Como dice de forma muy gráfica una de las principales crónicas castellanas, “lo que los cristianos tienen en los coraçones” era “ganar dellos la tierra”²³. En este sentido, cabría decir que, tras la caída de Sevilla, la conquista de Niebla era cuestión de tiempo, pues había quedado situada en medio de la “pinza” formada por los castellanos al Este y los portugueses al Oeste. De hecho, existen algunos testimonios que permiten afirmar que ya el propio Fernando III tuvo el proyecto o, al menos, la idea de conquistar Niebla. Así lo señala la *Primera Crónica General* cuando informa que, durante las negociaciones que llevaron a la capitulación de Sevilla, el monarca castellano se comprometió a entregarla “quando la ganase” a los caudillos sevillanos Axataf y Abenxueb²⁴. Igualmente lo indica un documento de 20.5.1248 en el que Fernando III se comprometía a donar a la Orden de Santiago la localidad de Moguer, “alcaria de Niebla”, cuando la ganase²⁵.

Así pues, desde este punto de vista, la toma de Niebla es la mera continuación de un proceso secular cuyos antecedentes más inmediatos podríamos situarlos hacia 1212, tras la decisiva victoria de las Navas de Tolosa sobre los almohades, que abrió el valle del Guadalquivir a los cristianos. Pero detenernos en esta reflexión genérica no contribuye demasiado a clarificar la cuestión. Debemos tener en cuenta que la conquista de Niebla presenta la peculiaridad de constituir una agresión del rey de Castilla a quien hasta ese momento había sido su vasallo, con el que en teoría mantenía cordiales relaciones. Así pues, para profundizar en el estudio de las causas debemos

23. *Primera Crónica General*, ed. R. MENÉNDEZ PIDAL. Madrid, 1955, p. 722.

24. *Primera Crónica General*, p. 767, nº 1123.

25. Edita el documento Julio GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1980-1986, 3 vols., t. III, pp. 329-330, nº 762; cf. Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ: *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*. Huelva, 1977, p. 31.

sobre todo centrarnos en la coyuntura específica del momento y la zona, así como en si hubo o no *casus belli* determinado que la justificase.

Dada la existencia incuestionable de ese vínculo vasallático, debemos tomar como punto de partida la posible existencia de actitudes por parte de Ibn Maḥfūz que hubiesen podido motivar una ruptura del mismo, dando así pie a un *casus belli* que justificase el ataque castellano. A este respecto, podemos decir que las dos crónicas que narran la conquista contienen ciertos elementos que podrían justificar esta hipótesis. Aunque el planteamiento de ambas no es exactamente el mismo, hay cierta similitud o coherencia entre el contenido de los dos relatos. No obstante, en realidad ninguna de las dos fuentes afirma de forma abierta y explícita que el motivo del ataque alfonsí fuese la ruptura del vasallaje o una actitud hostil por parte de Ibn Maḥfūz.

Por lo que se refiere a Ibn ʿIdārī, señala que Ibn Maḥfūz había contraído el compromiso de entregar al rey castellano una cantidad fija anual (*māl maʿlūm*) que, por otra parte, según el citado cronista, sólo daba “algunos años” (*yuʿtī-hi fī bāʿd al-sinīn*), mientras que en otros prefería “esforzarse por mor de Dios con su grupo [de combatientes]” (*yu yāhid fī sabīl rabb al-ʿalamīn māʿa yamāʿati-hi*), expresión que hemos de entender en el sentido de la realización de algaras o ataques contra territorio cristiano. Por lo tanto, la narración de Ibn ʿIdārī sugiere una cierta irregularidad en el pago de las parias por parte de Ibn Maḥfūz a Alfonso X, lo cual podría haber llegado a constituir un motivo de ataque por parte del rey castellano. Junto a ello afirma la realización de incursiones o acciones hostiles contra territorio cristiano, aunque sin precisar contra quién. En tercer lugar, tampoco llega a establecer una conexión directa entre ambas circunstancias y la toma de Niebla, al menos de manera abierta.

Por su parte, la *Crónica* indica de forma bastante explícita que la causa de la conquista fue el deseo de Alfonso X de asegurar el control de Sevilla, amenazada por los enclaves de poder musulmán que limitaban con su territorio, entre los cuales menciona Niebla, aunque sin aludir expresamente a actos de agresión u hostilidad por parte de Ibn Maḥfūz. Al iniciar la narración de la conquista de Tejada, la *Crónica* afirma que “en aquel tiempo los moros tenían Niebla e Tejada e el Algarbe. Et por esto aquella çibdad de Seuilla estaua muy guerreada e non segura et los pobladores della eran muy corridos de los moros muy amenudo e reçeñían muchos dannos”²⁶. Sin embargo, no parece que Niebla fuese entonces la principal amenaza, ya que, poco más adelante, la misma fuente señala que, en 1255, el rey castellano se planteó como posibles alternativas apoderarse de Niebla o de Jerez, los dos enclaves musulmanes más importantes cercanos a Sevilla, decantándose por el segundo de ellos²⁷. Por otro

26. *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, p. 9; ed. C. ROSELL, p. 4.

27. “(...) este rey don Alonso, aviendo voluntad de servir a Dios faziendo mal e danno a los moros, pensó que era bien de conquistar la tierra que tenían, sennaladamente lo que era çerca de aquella çibdat de Seuilla. Et porque esta çibdat tenía muy çercanos al rey de Niebla e del Algarbe que dezían Abén Mafot e otro moro que era sennor de Xerez, que dezían Abén Abit, ouo su consejo a quá de estas conquistas yría, [et falló que era mejor de yr] primeramente a conquistar la villa de Xerez”, *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, p. 12; ed. C. ROSELL, p. 5.

lado, resulta notable observar que en el capítulo dedicado a la toma de Niebla no se alude a agresión alguna de parte de Ibn Maḥfūz.

En definitiva, ambas crónicas aluden a una cierta inestabilidad en las relaciones de Ibn Maḥfūz con Castilla, sea el impago de parias mencionado por Ibn ʿIdārī o la existencia de un hostigamiento del régulo iliplense sobre Sevilla. No obstante, ninguna de las dos fuentes establece un nexo explícito entre estas circunstancias y la toma de Niebla. De nuevo, la falta de datos complementarios impide profundizar en la cuestión. Sólo conozco una referencia que podría confirmar las alusiones a una actitud agresiva por parte del caudillo de Niebla, aunque en relación al territorio portugués. La misma procede del célebre autor tunecino Ibn Jaldūn (m. 808/1406), quien en su *Libro de los ejemplos* afirma que, en el año 659 H (6.12.1260 / 25.11.1261), Ibn Maḥfūz “se apoderó de Silves y Talavera” (*galaba Ibn Maḥfūz ʿalā Ṣīlīb wa-Ṭalabāra sana tis ʿ wa-jamsīn*)²⁸. En primer término, la noticia resulta algo sorprendente y, en realidad, suscita nuevos problemas en lugar de contribuir a aclarar los ya existentes. Por una parte, parece evidente que algún copista confundió Talavera (*Ṭalabāra*) con Tavira (*Ṭabāra*), localidad situada en una zona más próxima a los dominios de Ibn Maḥfūz. Este error toponímico se confirma cuando observamos que, inmediatamente antes, se ha confundido Tejada (*Ṭalyāta*) con Toledo (*Ṭulayṭula*). Sea de ello lo que fuere, se trataría en todo caso de una acción ofensiva sobre territorio portugués, por lo que no podría considerarse como justificación de un ataque castellano.

Aparte de su propia vaguedad y falta de explicitud, hay un argumento de peso, por su naturaleza documental, que hace dudar aún más de las anteriores referencias cronísticas relativas al *casus belli* y que se refiere nuevamente a la cuestión del vasallaje. De haber habido incumplimientos en el pago de las parias y, sobre todo, acciones hostiles por parte de Ibn Maḥfūz, es lógico pensar que sus lazos vasalláticos con Alfonso X hubiesen quedado rotos. Sin embargo, no es esto lo que la documentación refleja, ya que Ibn Maḥfūz sigue apareciendo como confirmante de los privilegios reales hasta el 28.6.1261, fecha del documento en el que su nombre es citado por última vez como “vassallo del rey”²⁹. Así pues, si Ibn Maḥfūz continuó actuando como vasallo de Alfonso X hasta el momento inmediatamente anterior al inicio de la campaña de asedio sobre Niebla, es razonable dudar de la existencia de un *casus belli* como desencadenante de la conquista, según señalara A. Ballesteros³⁰.

Por el contrario, la causa de la misma no estaría en un supuesto incumplimiento de los deberes vasalláticos por parte de Ibn Maḥfūz, sino en el desarrollo del programa de Alfonso X, de forma que, “fueron frías consideraciones políticas, ajenas a la actitud del reyezuelo de Niebla, las que motivaron el inicio de las hostilidades”³¹. Teniendo como perspectiva un nuevo acuerdo con Portugal, Alfonso X decidió adoptar una

28. IBN JALDŪN: *Kitāb al-ʿibar*. Beirut, 1992, 7 vols., t. IV, p. 205; trad. Maurice GAUDEFROY-DEMOMBINES: “Ibn Khaldoun. Histoire des Benou'l-Ahmar”, *Journal Asiatique*, t. XII (1898), p. 325, quien no aprecia el error toponímico reseñado.

29. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 274, n° 246.

30. Antonio BALLESTEROS BERETTA: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, 1963, p. 318.

31. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, pp. LVIII y LIX.

posición ventajosa, de tal forma que la conquista de Niebla sería “el paso obligado para reclamar más eficazmente el Algarbe y los territorios situados al este del Guadiana, conquistados por los portugueses”³².

De hecho, esta es la perspectiva que manifiesta la propia *Crónica* que, desde el mismo inicio del relato de la conquista, en el título del correspondiente capítulo, relaciona la toma de Niebla con la extensión de los dominios de Alfonso X sobre el Algarbe portugués. Ya hemos visto que la *Crónica* parece querer vincular la agresión sobre el vasallo musulmán con la inseguridad que el reino iliplense representaba para Sevilla, aunque de una forma no explícita. Por otro lado, aunque en ningún momento sugiere, y mucho menos afirma, que dicha conquista fuese debida al interés de Alfonso X sobre el Algarbe, observamos que establece una explícita vinculación entre ambos aspectos, deformando incluso, cuando es preciso, la cronología o la propia secuencia de los hechos.

En primer término, al comienzo del relato afirma que “el Algarbe tenían todo los moros e la cabeça desto era Niebla, de que era estonçes sennor un moro que dezían Abén Mafod”. En realidad, a las alturas de 1262 los portugueses habían realizado importantes avances territoriales en el Algarbe, como indicamos más arriba, de forma que los dominios de Ibn Maḥfūz habían quedado limitados a la zona situada al Oeste del Guadiana. En segundo lugar, al finalizar dicho relato, la *Crónica* señala que con la sumisión de Niebla, Alfonso X “cobró todo el Algarbe”, que identifica con una serie de localidades, entre ellas Gibraleón y Huelva, así como otras portuguesas, algunas situadas al Este del Guadiana (Castro Marín, Tavira, Faro, Loulé y Alcatín) y otras al Oeste (Serpa y Moura), todas las cuales, en realidad, habían sido ya conquistadas por los portugueses en aquel momento (cf. supra). Tercero, inmediatamente después de la toma de Niebla, la *Crónica* inserta un capítulo en el que sitúa dos cuestiones ocurridas varios años antes: el exilio del rey portugués Sancho II Capelo en Castilla, donde murió en 1248, y el acuerdo de Badajoz de 1252-1253 con Alfonso III, sellado mediante su matrimonio con Beatriz, hija del rey castellano. A este respecto, señala que Alfonso X entregó a Alfonso III, además de su hija, “los lugares del Algarbe quel avía ganado a los moros, que son desde el río de Guadiana contra Portugal et dízeles: Tavira e Faro e Laulé e Castro Marín e Alcatyn”³³.

En principio, podríamos atribuir el carácter erróneo de dichas referencias a la escasa información de que dispuso el anónimo autor de la *Crónica* para elaborar la primera sección de la misma, que comprende hasta el año 1272³⁴. No obstante, la confluencia de tantos errores, así como la insistencia reiterativa por vincular la toma de Niebla y la cuestión del Algarbe, son argumentos que parecen justificar la idea de que el relato de la *Crónica* contiene elementos de elaboración historiográfica destinados a justificar las aspiraciones territoriales de Alfonso X sobre el Algarbe, convirtiendo al reino de Ibn Maḥfūz, en ausencia de argumentos mejores, en fuente

32. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Alfonso X*, p. 75.

33. *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, pp. 19-20.

34. Cf. *Crónica del Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Introducción”, p. XX.

de legitimidad a la hora de reclamar derechos soberanos sobre una zona que, de hecho, había sido ya conquistada años atrás por los reyes de Portugal.

Por lo tanto, a la vista de los testimonios analizados, podemos decir que hay dos argumentos que avalan la hipótesis de que la conquista de Niebla estuvo motivada por la cuestión del Algarbe. Primero, la referencia documental sobre el mantenimiento del vínculo vasallático hasta junio de 1261, que se complementa con la propia debilidad y el carácter un tanto ambiguo de los testimonios cronísticos relativos a posibles actitudes hostiles por parte de Ibn Maḥfūz. Segundo, la interesada elaboración historiográfica sobre la toma de Niebla que se observa en la *Crónica*, que vincula ambos hechos aunque sin afirmar de manera explícita que el objetivo de Alfonso X al apoderarse de Niebla fuese ganar derechos sobre el Algarbe. Asimismo, algunas de las consecuencias subsiguientes a la toma de Niebla, señaladamente el tratamiento dado por Alfonso X al propio Ibn Maḥfūz, abonan asimismo esta hipótesis, como veremos más adelante.

Faltaría por establecer de qué forma podía beneficiar a Alfonso X la liquidación del reino vasallo de Niebla en relación con sus intereses sobre el Algarbe. Es evidente, como apunta M. González Jiménez, que ni la presunta cesión de derechos, de haberse producido, ni el vasallaje de Ibn Maḥfūz podrían tener un fuerte peso jurídico a la hora de esgrimir derechos soberanos, dado que, en la ideología de la *reconquista*, el dominio islámico era considerado una usurpación tiránica³⁵. Pero la política no sólo se construye sobre argumentos jurídicos, sino también y sobre todo, con hechos consumados. Teniendo en cuenta que la conquista portuguesa del Algarbe era una realidad incuestionable, la anexión de la taifa iliplense podría considerarse, más que cualquier cesión de derechos o vasallaje, como la única baza que quedaba por jugar a Alfonso X en un asunto en el que, finalmente, hubo de renunciar a gran parte de sus aspiraciones.

Junto a su relación con la cuestión del Algarbe, la conquista de Niebla pudo también venir dada por otros aspectos de la política de Alfonso X. En este sentido, C. de Ayala ha planteado su vinculación con el proyecto de cruzada "allent mar", ya que "el dominio costero de la fachada atlántica andaluza permitiría contar con la zona de avituallamiento logístico imprescindible para una campaña sostenida en África", añadiendo además que deben tomarse en consideración "los intereses de los genoveses" y, en general, "la política de dominio del Estrecho"³⁶. De manera similar, J. F. O'Callaghan se adhiere a la postura de relacionar la conquista de Niebla con la cruzada al afirmar que "la existencia de este pequeño reino era incompatible con el proyecto del rey de expansión por África y con su deseo de echar de España a los moros"³⁷. La relación de la toma de Niebla con los proyectos de cruzada de Alfonso X en el Norte de África vienen confirmadas por la cronología de los hechos. En efecto, el rey convocó cortes en Sevilla en enero de 1261 con el fin de obtener

35. Cf. *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, p. 21, nota nº 22.

36. Carlos DE AYALA MARTÍNEZ: *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*. Madrid, 1986, pp. 279 y 280.

37. Joseph F. O'CALLAGHAN: *El Rey Sabio*, p. 220.

fondos para la continuación del *fecho de África*³⁸, iniciado meses antes con el saqueo de Salé en septiembre de 1260³⁹. Sin embargo, lo cierto es que no hubo una segunda operación en la otra orilla del estrecho, dirigiéndose el interés del monarca hacia Niebla, ya que la información disponible señala que fue hacia el verano de ese año de 1261 cuando debió iniciarse la campaña de asedio.

4.2. La campaña de asedio y la fecha de capitulación.

Otro de los asuntos a abordar es el de la duración de la campaña de conquista, tanto la del inicio de la operación como la de la capitulación final. Según se indicó antes, Ibn Maḥfūz aparece por última vez confirmando un privilegio real el 28.6.1261. La propia *Crónica* señala que el asedio fue largo, de modo que a los siete meses y medio de iniciado el mismo estalló la “tenpestad de moscas”, que estuvo a punto de dar al traste con la operación. Finalmente, a los nueve meses y medio, “llegado a fincamiento de non tener vianda para sí nin para los que con él estauan”, Ibn Maḥfūz ofreció al rey castellano la rendición. En este punto fuentes castellanas y árabes parecen coincidentes, ya que Ibn ʿIdārī alude a un “duro asedio y una situación terrible” (*ḥiṣār ʿaẓīm wa-amr ʿasīm*), vaga referencia que no permite fijar su duración pero sí cuadra con el relato de la *Crónica*.

A pesar de que J. F. O’Callaghan considera “improbable” que el asedio durase diez meses⁴⁰ no podemos descartar que así sucediera. Es sabido que Niebla estaba protegida por unas potentes estructuras defensivas, materializadas en sus aún hoy visibles murallas. De hecho, en el año 632 H (26.9.1234 / 15.9.1235), poco después de la proclamación de Ibn Maḥfūz, el entonces pujante Ibn Hūd se había visto incapaz de tomar la ciudad, tras haberla asediado durante un cierto tiempo, que debió ser largo a juzgar por el testimonio de Ibn ʿIdārī, el cual señala que aunque prolongó el asedio y apretó a sus habitantes, no pudo tomarla (*tāla maqāmu-hu ʿalay-hā wa-ḍayyiqā bi-ahli-hā wa-lam yaqdir ʿalay-hā*)⁴¹.

En relación con la campaña de asedio está el tema de la presunta presencia de tropas nazaríes procedentes de Málaga y encabezadas por ʿAbd Allāh b. Aṣṣūlūla como colaboradoras de Alfonso X en la toma de la ciudad. Como ya fue puesto de

38. Ha editado el correspondiente cuaderno de cortes Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “Cortes de Sevilla de 1261”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 295-311.

39. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, pp. XXXIX-XLII; Ídem: “La idea y práctica de la cruzada en la España medieval: las cruzadas de Alfonso X”, *V Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995)*. Sevilla, pp. 171-186; Joseph F. O’CALLAGHAN: *El Rey Sabio*, pp. 221-219.

40. Joseph F. O’CALLAGHAN: *El Rey Sabio*, p. 221.

41. IBN ʿIDĀRĪ: *al-Bayān al-mugrib*, ed. M. IBRĀHĪM AL-KATTĀNĪ et alii, p. 331 y trad. A. HUICI MIRANDA, t. II, pp. 83 y 85. Alude a dicho asedio IBN SAʿĪD AL-MAGRIBĪ: *al-Mugrib fī ḥulā-l-Magrib*, ed. Š. DAYF. El Cairo, 4ª ed., t. I., p. 339.

manifiesto hace años⁴², la especie procede de J. A. Conde, arabista de principios del s. XIX, quien en su *Historia de la dominación de los árabes en España* afirma al respecto lo siguiente: “el rey Alfonso escribió a Aben Alahmar que le ayudase para la guerra del Algarbe, que trataba de echar de España a los Almohades, sus comunes enemigos, y así el rey de Granada pasó al punto sus órdenes a los de Málaga para que fuesen con el rey a la guerra, y el Wali de Málaga que era uno de los Bani Escaliola, juntó sus caballeros y pusieron cerco a la ciudad de Niebla y corrieron toda la tierra de Saltis, en donde era Wali Aben Muhamad, caudillo de los almohades”⁴³. En principio, la posibilidad no puede descartarse, dado el precedente de la participación de Ibn al-Aḥmar en la toma de Sevilla y que, en la fecha de la conquista de Niebla, el soberano nazarí seguía siendo vasallo de Alfonso X. No obstante, lo cierto es que Conde no proporciona referencia documental alguna al respecto y, hasta donde he podido saber, la ayuda de los nazaríes no aparece mencionada en ninguna de las fuentes que narran la conquista o aluden a ella.

En cuanto a la fecha de la capitulación, las distintas fuentes ofrecen una cierta variedad de datos, aunque hay información suficiente para fijarla con bastante exactitud. La *Crónica* la sitúa en 1257, lo cual constituye un error manifiesto, como ya señaló A. Ballesteros⁴⁴. Más correctas son las fuentes árabes, aunque no aportan la precisión suficiente. Como ya vimos, Ibn ʿIḍārī sitúa el relato de la conquista entre los sucesos del año 661 H (15.11.1262 / 3.11.1263), aunque al final del mismo añade que, “según se dice” (*qīla*) tuvo lugar en 660 H (26.11.1261 / 14.11.1262). Precisamente este año es el que apunta otra fuente árabe fesí, anónima y tardía (s. VII/XIV), única que, aparte de la crónica de Ibn ʿIḍārī, menciona la toma de Niebla⁴⁵.

En definitiva, es la documentación diplomática alfonsí la que permite fechar con una mayor fiabilidad y precisión el momento de la conquista. En efecto, disponemos de un documento emitido por Alfonso X “en la cerca de Niebla” y fechado el 12.2.1262⁴⁶. Asimismo, sabemos por otro documento que el 2 de marzo el rey estaba ya en Sevilla⁴⁷. Por lo tanto, la fecha de la conquista de Niebla debe situarse a finales de febrero de 1262, como señalan de forma unánime distintos autores.

4.3. El destino de la población iliense y de Ibn Maḥfūz.

Entre las cuestiones que plantea la conquista de Niebla, tal vez la más controvertida sea la del destino de la población local, incluyéndose en este apartado el del

42. Cristóbal TORRES DELGADO: *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*. Granada, 1974, p. 153.

43. José Antonio CONDE: *Historia de la dominación de los árabes en España*. Madrid, 1820-1821, 3 vols., t. III, pp. 41-42. También menciona la participación de fuerzas nazaríes Antonio DELGADO: “Bosquejo histórico de Niebla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XVIII (1891), p. 527.

44. Antonio BALLESTEROS BERETTA: *Alfonso X el Sabio*, pp. 316-317.

45. *Ḍikr bilād al-Andalus*, ed. y trad. L. MOLINA. Madrid, 1983, 2 vols., t. I, p. 60 y t. II, p. 66.

46. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 281, n° 253.

47. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 282, n° 254.

propio Ibn Maḥfūz. A este respecto, los testimonios existentes no sólo no son coincidentes, sino que resultan incluso abiertamente contradictorios. En teoría, de acuerdo con las normas de guerra de la época y tratándose de una conquista por capitulación después de un asedio, los habitantes de Niebla debían haber sido expulsados⁴⁸.

En efecto, existen dos testimonios bastante explícitos que indican la expulsión de la población iliplense, los cuales presentan el interés añadido de su distinta procedencia y naturaleza, siendo uno de los pocos casos en los que se produce tal circunstancia. El primero es el de la crónica de Ibn 'Idārī, quien de manera inequívoca afirma que, tras la conquista, los musulmanes fueron echados, entrando en la ciudad los cristianos (*ujri ŷa min-hā al-muslimān ahli-hā wa-dajalat al-rūm ilay-hā*), expresión que podría aludir a un vaciamiento masivo o, al menos, bastante amplio, por parte de la población local. La segunda referencia que permite sustentar la hipótesis de una amplia expulsión procede de un documento fechado el 28.2.1263, por el que Alfonso X concedió a Niebla el Fuero Real y las franquicias de Sevilla, en cuyas primeras líneas se indica: “aviendo muy gran sabor de poblar bien et de mejorar la villa de Niebla porque es la primera que ganamos después que regnamos, sobre que vinieemos con nuestro cuerpo e hechamos ende los moros y poblámosla de christianos”⁴⁹.

Ambos testimonios coinciden con la política anti-mudéjar desarrollada por Alfonso X en aquéllos momentos, dirigida precisamente a reducir la presencia de población andalusí en los territorios ya conquistados. Por todo ello, parece lógico admitir que la población de Niebla fuese expulsada a raíz de la conquista. No obstante, no cabe descartar la permanencia de ciertos contingentes mudéjares en Niebla desde el mismo momento de su conquista o su posterior llegada en el contexto de las tareas repobladoras. De hecho, la población mudéjar de Niebla debía tener suficiente entidad como para formar una aljama, al menos en el s. XIV, ya que en un documento de 1304 se cita como “alcalde de moros” a Abdalla, hijo de Hamet⁵⁰.

En cambio, las fuentes atestiguan la permanencia de la población de los territorios rurales adyacentes y localidades dependientes de Niebla. La *Crónica* afirma al finalizar el relato de la conquista que “algunos lugares de los que estonce el rey ganó dexó poblados de moros”, testimonio avalado por dos documentos donde se recogen los deslindes de términos entre varias localidades onubenses, en los cuales se alude a

48. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes de Andalucía*, pp. 26-27; Ídem: “Los mudéjares andaluces”, pp. 128-130. Los investigadores que se han acercado al tema muestran opiniones diversas. Así, Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LVIII, ha defendido su permanencia, como ya hiciera Rodrigo AMADOR DE LOS RÍOS: *Catálogo de los monumentos históricos y artísticos de la provincia de Huelva*. Huelva, 1998, pp. 162 y 310, mientras que otros autores han afirmado, de forma más o menos tajante, la expulsión de la población local, bien a raíz de la propia conquista o de la revuelta de 1264, cf. Julio GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*, t. I, p. 90; Joseph F. O'CALLAGHAN: *El Rey Sabio*, p. 221; Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Niebla, de reino a condado*. Madrid, 1992, p. 21.

49. Julio GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*, t. I, p. 90; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 292, nº 262; Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Niebla, de Reino a Condado*, p. 19.

50. M^a. Asunción VILAPLANA MONTES (ed.): *La colección diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483)*. Sevilla, 1975, p. 107.

la participación de “moros sabidores de la tierra e de los términos”, lo que sin duda indica su procedencia local⁵¹.

Directamente relacionada con la cuestión del destino de la población iliense está el del propio Ibn Maḥfūz donde, de nuevo, nos encontramos con un problema de divergencias en las informaciones que proporcionan las distintas fuentes, en este caso contraponiéndose los datos de las castellanas, de un lado, y las crónicas árabes por otro. Éstas últimas indican que el destino del rey de Niebla fue refugiarse entre los almohades. Así, Ibn ʿIdārī afirma que Ibn Maḥfūz marchó con su grupo de combatientes (*yamāʿa*) a Marrakech, junto al penúltimo califa almohade, ʿUmar al-Murtaḍā (646-665/1248-1266), “con quienes se integró en las filas del ejército, siendo considerado uno de sus mandos dirigentes” (*kāna bi-Marrākuš yarkab maʿa-hum fī-hā fī yūmlat al-aḡnād ka-aḡad ruʿasāʿ al-quwwād*), hasta que murió. Es digno de destacar que el propio Ibn ʿIdārī es un cronista que desarrolló su tarea en Marrakech, por lo que bien pudo recabar alguna tradición local respecto a la figura de Ibn Maḥfūz o, incluso, llegar a tratarlo en persona. Asimismo, disponemos de una breve noticia, procedente de otra crónica árabe, que coincide con esta versión de los hechos. Según el ya citado Ibn Abī Zarʿ, en el año 662 H (4.11.1263 / 23.10.1264), ʿĀmir b. Idrīs, caudillo de los primeros meriníes que vinieron a la Península en 1263, “se encontró” (*taqifa*) con Ibn Maḥfūz, señor de Niebla (*ṣāhib Labla*)⁵².

En cambio, las fuentes castellanas proporcionan una información distinta por completo respecto al destino de Ibn Maḥfūz, lo cual afecta también al planteamiento de las causas de la conquista. En efecto, según dichas fuentes, tras la conquista de Niebla Ibn Maḥfūz se refugió en Sevilla, donde habría sido generosamente dotado de bienes y rentas por Alfonso X. La propia *Crónica de Alfonso X* señala que ello fue producto de la capitulación, ya que a los nueve meses y medio de iniciado el cerco, Ibn Maḥfūz solicitó la tregua al rey castellano, el cual aceptó la oferta y a cambio de tomar la ciudad entregó a su gobernante “tierra en que bisquiese para en toda su vida, que fue ésta: el lugar del Algaua, que es cerca de Seuilla, con todos los derechos que auía y el rey e con el diezmo del azeyte mesmo dende. E dióle la huerta de Seuilla que llaman la Huerta del Rey e quantías çiertas de marauedís en la Judería de Seuilla, e otras cosas [con] que este rey Abén Mafod ouo mantenimiento onrado en toda su vida”⁵³.

Esta referencia cronística sobre la entrega de bienes por Alfonso X a Ibn Maḥfūz es confirmada por una serie de datos procedentes de fuentes documentales, lo que permite afirmar con seguridad que Ibn Maḥfūz acabó sus días en Sevilla y no en Marrakech, como pretende Ibn ʿIdārī. La propia *Crónica* señala que entre los bienes que Alfonso X le otorgó estuvo la sevillana Huerta del Rey. Dicho lugar correspondería con uno de los tres lugares de Sevilla que llevaban el nombre de “la laguna” (*al-buḡayra*),

51. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 353, n° 323 y p. 382, n° 354.

52. IBN ABÍ ZARʿ: *al-Dajīra al-saniyya*, p. 101.

53. La nueva edición de la *Crónica* realizada por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, pp. X y 18, ha permitido subsanar la errónea lectura del topónimo *Algarbe* que figuraba en la de C. ROSELL, pp. 6-7. En realidad, lo que Alfonso X concedió a Ibn Maḥfūz fue la Algaba, localidad situada pocos kms. al Norte de Sevilla, como ya supo intuir Rodrigo AMADOR DE LOS RÍOS: *Huelva*. Barcelona, 1891 (reed. 1983), p. 153, nota.

conocido en castellano como “la Buhayra”⁵⁴. Otro testimonio sería la existencia de un topónimo denominado “torre de Aben Mafon”, cerca de Villamanrique, citado en un documento de 15.7.1272⁵⁵. Asimismo, C. López Martínez apuntó que la llamada “casa del rey moro” situada en la sevillana calle Sol debió ser residencia de Ibn Maḥfūz⁵⁶. No obstante, tal vez el testimonio más palmario y rotundo en favor de la presencia de Ibn Maḥfūz en Sevilla sea el procedente de otra fuente documental, en este caso de época de Sancho IV, donde encontramos referencia a dos personajes que, con toda seguridad, debieron ser hijos de Ibn Maḥfūz, como expresamente se indica. Se trata de “don Muça, fi de Auen Mafon”⁵⁷ y de “Abdalhaziz, su hermano”, dotados con tres mil maravedís cada uno. Los dos aparecen citados entre los “ricos omnes” y caballeros que tenían más de dos mil maravedís. Asimismo, ambos personajes son designados como “infantes”, sin duda debido a su condición de hijos de Ibn Maḥfūz, considerado rey de Niebla en la documentación alfonsí⁵⁸.

La variedad y cantidad de testimonios aducidos hacen muy difícil aceptar la opinión de que Ibn Maḥfūz marchó a Marrakech después de su deposición, como apunta Ibn ʿIdārī. Por otro lado, el tratamiento dado al soberano iliense presenta unas características excepcionales, ya que no existe un caso semejante en todo el proceso de conquista de Andalucía realizado en época de Fernando III, ni tampoco por parte del propio Alfonso X. Al afectar de lleno al apartado de las consecuencias de la conquista, la cuestión del destino de Ibn Maḥfūz obliga a replantear nuevamente el tema ya tratado de las causas. El tratamiento recibido por Ibn Maḥfūz abona la idea de que no hubo un *casus belli* concreto, fuese el impago de parias que sugiere Ibn ʿIdārī o el hostigamiento contra Sevilla que sugiere la *Crónica*. Si se hubiese tratado de una operación de castigo motivada por alguna de esas dos razones, lo lógico es que Alfonso X hubiese optado por un tratamiento más severo respecto a Ibn Maḥfūz, o al menos no tan favorable. De esta forma, ello abonaría la hipótesis de una conquista motivada por la razón de Estado, es decir, relacionada con la cuestión del Algarbe⁵⁹. De esta forma, al no estar motivada por la actitud del gobernante de Niebla, no resultaría ilógico que Ibn Maḥfūz recibiese un tratamiento preferente,

54. Cf. Rafael VALENCIA RODRÍGUEZ: *Sevilla musulmana hasta la caída del califato. Contribución a su estudio*. Madrid, 1988. pp. 554-558.

55. Cf. Julio GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*, t. I, p. 393 y t. II, p. 351; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. 418, n° 397; Ídem: “Andalucía a debate”, p. 41.

56. Celestino LÓPEZ MARTÍNEZ: *Mudéjares y moriscos sevillanos*. Sevilla, 1935 (reed. 1994), p. 22.

57. Es posible que este don Muça llegase a gobernar en Niebla como sucesor de su padre, según atestiguan un *dirham* cuadrado cuya leyenda reza: “Emir del Occidente, *al-Mustaʿm bi-llāh*, Mūsā b. Muḥammad b. Nuṣayr b. Maḥfūz. Dios es nuestro Señor, Mahoma nuestro Profeta y al-ʿAbbāsī nuestro *imām*”, citado por Francisco FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*. Madrid, 1866 (reed. 1983), p. 101; Rodrigo AMADOR DE LOS RÍOS: *Huelva*, p. 145 y *Catálogo*, p. 157.

58. Cf. Francisco J. HERNÁNDEZ: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII. Volumen I: estudio y documentos*. Madrid, 1993, pp. 397 y 415; Mercedes GAIBROIS: *Historia del reinado de Sancho IV*. Madrid, 1921, 3 vols., t. III, p. 583. Agradezco al prof. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ su amabilidad al proporcionarme esta referencia.

59. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LXXVIII; Ídem: *Alfonso X*, p. 169.

máxime teniendo en cuenta que se trataba de un vasallo del rey víctima de una acción que ha sido calificada de “dramática e injustificada”⁶⁰.

5. CONCLUSIONES.

A través del estudio precedente hemos intentado poner de manifiesto el conjunto de cuestiones y problemas que se plantean en torno al hecho de la conquista de Niebla en 1262. Como se ha podido comprobar, existen algunas discrepancias en las fuentes respecto a varios aspectos, que en ciertos casos llegan a ser francas contradicciones, lo cual obliga a tener en cuenta todos los datos disponibles y a manejarlos con cautela.

A pesar de dichas divergencias, un análisis detenido del conjunto de los testimonios disponibles avala la hipótesis, formulada en varios trabajos por el prof. M. González Jiménez, de que dicha conquista estuvo motivada, fundamentalmente, por el interés de Alfonso X en la cuestión del Algarbe en su disputa con Portugal por el control y definición de los territorios situados al Este y al Oeste del Guadiana. Los argumentos que pueden esgrimirse en favor de esta interpretación son de diverso tipo, tanto de carácter general como específicamente relativos a la forma en que se desarrollaron los hechos.

Por un lado, observamos que tanto desde el punto de vista geográfico como cronológico la conquista de Niebla presenta obvios elementos de conexión con la citada cuestión de Algarbe, cuyo inicio puede fecharse hacia 1253 y que no quedó cerrada hasta el llamado tratado de Badajoz (16.2.1267). Asimismo, un análisis detenido de las distintas fuentes conduce a la misma conclusión. Por un lado, constatamos que no existen testimonios firmes y explícitos sobre una posible agresión previa por parte de Ibn Maḥfūz, lo cual coincide con el mantenimiento del vasallaje casi hasta el mismo momento de inicio del asedio, por lo que cabe admitir que la toma de Niebla no debió obedecer a una ruptura de los lazos vasalláticos por su parte. En cambio, es patente el afán de la *Crónica* por vincular dicha conquista con la cuestión del Algarbe, aunque sin expresar abiertamente que la misma fuese motivada por tal circunstancia, señalando que Alfonso X se apoderó de una serie de localidades que, en realidad, habían sido conquistadas tiempo atrás por los portugueses.

Finalmente, las propias consecuencias que se derivaron de la conquista parecen redundar en lo ya señalado. El tratamiento privilegiado dado a Ibn Maḥfūz, a pesar de su resistencia ante el asedio castellano, y su “exilio dorado” en Sevilla sólo encuentran explicación lógica en base a la idea de una conquista motivada por causas ajenas al comportamiento del vasallo musulmán. En cambio, por lo que se refiere a la población local iliplense, los testimonios parecen apuntar a una masiva expulsión, en coherencia con la política entonces desarrollada por Alfonso X respecto a los mudéjares. No obstante, junto a la posible permanencia de algunos contingentes, parece probable la de los habitantes de las zonas rurales y de otras localidades onubenses que cayeron a raíz de la toma de Niebla.

60. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, p. LXXI.

En definitiva, si bien las circunstancias debieron actuar como factor a la hora de decidir a Alfonso X a emprender la conquista de Niebla, no obstante será necesario contrastar la situación previa con la propia forma en que la misma se desarrolló y, también, con las consecuencias que se derivaron de ella. De esta manera, combinando todos estos aspectos, podremos obtener una idea más precisa de los motivos que movieron al rey de Castilla a atacar a quien, a fin de cuentas, era uno de sus vasallos.

A veces, las divergencias surgen entre fuentes de distinta procedencia, árabe o castellana. Tal vez el mejor ejemplo al respecto sea el relativo al destino de Ibn Maḥfūz. En otros casos no es su origen lo que las opone, sino su naturaleza, sea documental o narrativa, de manera que las crónicas, castellanas y árabes, presentan algunos datos que, en cambio, desmienten las fuentes documentales, a las que debemos considerar, por su procedencia y naturaleza, como más neutras y, por lo tanto, de superior fiabilidad. Así sucede respecto a la existencia o no de un *casus belli*, opción que sugieren tanto la *Crónica de Alfonso X* como Ibn ʿIdārī mientras que, en cambio, la documentación la desmiente.

No obstante, no siempre existe disonancia entre las fuentes, sino que hay determinados aspectos en los que diversos testimonios coinciden. Tal es el caso, por ejemplo, del exilio en Sevilla de Ibn Maḥfūz, apuntado por la *Crónica* y confirmado por diversa documentación. Asimismo, lo que resulta tal vez más notable, hay una cuestión en la que se muestran unánimes una fuente árabe (Ibn ʿIdārī) y la información documental castellana, el de la expulsión, más o menos masiva, de la población local. A pesar de ello, no podemos olvidar que hay datos que permiten hablar de una minoría mudéjar en Niebla después de su conquista, incluso de una aljama.

Por lo que se refiere a la cuestión de las causas de la conquista de Niebla, puede resumirse a través de la formulación de dos hipótesis. Una primera basada en la existencia de un *casus belli*, que podría ser bien el impago de parias o una agresión previa por parte de Ibn Maḥfūz. Esta opción explicaría la expulsión de la población local y, eventualmente, el exilio del propio Ibn Maḥfūz en Marrakech, viniendo avalada por las referencias cronísticas, en las que destaca la coincidencia en varios aspectos entre la *Crónica* e Ibn ʿIdārī, por lo que se refiere al *casus belli*, así como de Ibn ʿIdārī e Ibn Abī Zarʿ respecto al destino de Ibn Maḥfūz. Sin embargo, esta hipótesis tiene en contra las referencias documentales del mantenimiento del vasallaje hasta 1261, así como los variados y rotundos testimonios sobre la presencia de Ibn Maḥfūz y sus hijos en Sevilla después de 1262.

Segunda, no hubo *casus belli*, en cuyo caso el motivo hubo de ser ajeno al propio Ibn Maḥfūz, habiendo defendido M. González Jiménez la hipótesis relativa a la “cuestión del Algarbe”, aunque también se ha apuntado una posible vinculación al tema de la cruzada africana. Esta opción, mucho más sólida que la anterior, viene avalada por argumentos de diverso tipo. Algunos son indirectos, como el esfuerzo de elaboración historiográfica de la *Crónica* por vincular, de forma implícita, la conquista de Niebla con la disputa fronteriza con Portugal, alterando los hechos y variando la cronología. Otros son más directos y explícitos, como los procedentes de los testimonios documentales, que permiten establecer varios extremos, tales como la continuidad del vasallaje de Ibn Maḥfūz hasta el inicio del asedio o su exilio en Sevilla, apuntado por la *Crónica* y avalado por las referencias a su presencia en Sevilla tras la conquista.